

Cuarto.—Excluir definitivamente a los solicitantes que se citan a continuación, por los motivos que igualmente se indican:

a) Por no efectuar el ingreso de los derechos de examen:

Cosgaya Pelaz, Sabino.
Cerdá Sarribes, Felipe.
Cortina Mailín, Francisco.
Cabrera Velasco, José.
Cabrera Velasco, Valentín.
Estévez Alba, Carmelo.
Espinosa Arredondo, Antonio.
Espezier Arnalot, Lorenzo.
Escribano Puz, Pedro.
Feixa Lafont, Francisco.
Font Sales, Mariano.
Lizana González, José.
Moreno Romero, Manuel.
Miranda Martínez, Antonio.
Moreno-Arrones Serrano, José A.
Ortega Burges, Manuel.
Serrano Tello, Jaime.
Santoña Sarriá, José.
Sánchez Moreno, Andrés María.
Sánchez González, Francisco.
Solá Ninot, Javier.

b) Por no haber cumplido la edad mínima requerida:

Conesa Martínez, José Manuel.
Pérez Rebozo, Miguel.

c) Por sobrepasar la edad requerida:

Dominguez González, Gustavo.

d) Por no haber firmado la solicitud:

Alonso Veiga, José Lorenzo.
Albert Arpa, Javier.
Díaz Gómez, Blas.
Díaz Pacheco, Blas.
Guerrero Viñuela, Eduardo.
Guerrero Viñuela, José.
Llorente Cilleruelo, Angel.
Muñoz Sánchez, Antonio.
Martínez González, Fidel.
Pons Llohán, Fernando.
Rosell Marimón, Francisco.

e) Por no consignar el número del documento nacional de identidad:

Balañá Semna, Carlos.
Benito Lancha, Domingo.
Olivera Taravilla, Mariano.

f) Por no consignar la fecha de nacimiento:

Martínez Padilla, José.
Puertas Sánchez, Antonio.

Quinto.—Fijar como fechas, horas y lugar de comienzo de las pruebas selectivas para cada una de las categorías las siguientes:

Capataces de Brigada, turno libre

Día: 3 de noviembre de 1982.
Hora: Nueve y media de la mañana.
Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Capataces de Brigada, turno restringido

Día: 3 de noviembre de 1982.
Hora: Cinco y media de la tarde.
Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Capataces de Cuadrilla, turno libre

Días: 4 y 5 de noviembre de 1982 (día 4, números 1 al 84; día 5, números 85 al 120).

Hora: Nueve y media de la mañana.
Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Capataces de Cuadrilla, turno restringido

Día: 4 de noviembre de 1982.
Hora: Cinco y media de la tarde.
Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Camineros

Días:
8 de noviembre de 1982, números 1 al 80.
9 de noviembre de 1982, números 81 al 160.
11 de noviembre de 1982, números 161 al 240.
12 de noviembre de 1982, números 241 al 320.
15 de noviembre de 1982, números 321 al 400.
16 de noviembre de 1982, números 401 al 480.
18 de noviembre de 1982, números 481 al 562.
Hora: Nueve y media de la mañana.
Lugar: Universidad Laboral. Tarragona (autovía Salou).

Los participantes deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad.

Tarragona, 30 de julio de 1982.—El Presidente del Tribunal, Leopoldo Bremez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25062

ORDEN de 15 de junio de 1982 por la que se selecciona para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB a los alumnos que se indica en virtud del recurso de reposición interpuesto por los interesados como procedentes de la 3.ª Promoción del Plan Experimental 1971.

Ilmo. Sr.: Por sentencia de la Audiencia Nacional de 16 de febrero de 1982, mandada ejecutar por Orden de 1 de junio de 1982, se reconoce a determinados alumnos de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «La Inmaculada Concepción» de Granada, su derecho a ser seleccionados para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB por el sistema de acceso directo, como pertenecientes a la tercera promoción del Plan Experimental 1971, que fue integrada en el citado Cuerpo, por Orden de 14 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de febrero), y teniendo en cuenta que los interesados reúnen las condiciones prevenidas en el Decreto de 7 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15) según resulta de la documentación aportada por la citada Escuela Universitaria «La Inmaculada Concepción», de Granada, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Seleccionar para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB por el sistema de acceso directo, a los siguientes alumnos:

Don Manuel Ganivet Zarcos, con 9,192 puntos.
Doña María Acuyo Ocaña, con 8,334 puntos.
Doña María Carmen Aparicio Bravo, con 8,329 puntos.
Don José Limpio García Cantalejo, con 8,173 puntos.
Don Manuel Rondán Martín, con 8,142 puntos.
Don José Olimpio García Cantalejo, con 8,173 puntos.
Don Juan Ramón Vázquez Rodríguez, con 8,052 puntos.

Segundo.—Conceder un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que cuantos en ella figuran y deseen efectivamente su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, presenten en la Dirección Provincial del Departamento en la provincia en la que terminaron sus estudios, o por cualquiera de los medios señalados por la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos al efecto por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamentaciones Específicas del Magisterio, a quienes aspiren a alcanzar la condición de Funcionarios Públicos, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero, o siéndolo en España no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título profesional de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, o en su defecto, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión. En otro caso deberá acreditar haber obtenido la oportuna dispensa.

e) Certificación expedida por un Dispensario Oficial Antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso, en fase de contagio.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones anteriores, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación, o de la misma no se refleje claramente que reúnen los requisitos para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, no podrán ser nombrados, perdiendo todo derecho.

Cuarto.—Por este Ministerio se procederá, en su momento, al nombramiento de funcionarios de carrera de los interesados que por la presente Orden resultaran seleccionados para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.